

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		PERSONERÍA MUNICIPAL DE TUTA		
	Macroproceso: APOYO		Departamento de Boyacá		
	Subproceso: ADMINISTRACIÓN CORRESPONDENCIA		Código	CE-F-OF-01	Página 1 de 1
	Formato: OTRO SÍ MODIFICATORIO		Versión	01	
			Vigencia desde	19-01-2009	

MODIFICATORIO CONTRACTUAL No. 1, ADICION No. 1, PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN ADELANTADO MEDIANTE LA MODALIDAD DE COTRATACIÓN DIRECTA NO. CD-01-2026 CUYO OBJETO ES “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION JURIDICA Y ADMINISTRATIVA DE LAPERSONERIA MUNICIPAL DE TUTA”.

FECHA DEL PRESENTE DOCUMENTO	VEINTIUNO (21) DE JULIO DE 2026
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN
NÚMERO DE CONTRATO	CD-01-2026
CONTRATANTE:	PERSONERIA MUNICIPAL DE TUTA NIT: 800027292-3
CONTRATISTA:	MAXIMILIANO IVAN GIRALDO NOGUERA C.C. No. 1.083.021.758 DE SANTA MARTA
SUPERVISOR	IVAN RICARDO PIRACHICAN BERNAL PERSONERO MUNICIPAL
OBJETO:	“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION JURIDICA Y ADMINISTRATIVA DE LAPERSONERIA MUNICIPAL DE TUTA”.
VALOR INICIAL:	DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$10.800.000) M/CTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	SEIS (6) MESES. A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO
ADICION EN PLAZO	UN (1) MES Y SEIS (6) DIAS
PLAZO TOTAL CON ADICIONES	SIETE (7) MESES Y SEIS (6) DIAS. A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO
VALOR ADICIONAL N1	DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$2.200.000)
VALOR TOTAL CONTRATO	TRECE MILLONES DE PESOS (\$13.000.000) M/CTE.

Entre los suscritos **IVAN RICARDO PIRACHICAN BERNAL**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.051.568.484 expedida en Chivata - Boyacá, en su condición de Personero Municipal de Tuta – Boyacá, obrando como en nombre y Representación Legal de la Personería Municipal de Tuta – Boyacá, identificada con el N.I.T. 800027292-3, en observancia de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Nacional 1082 de 2015 y las demás disposiciones vigentes que regulan la contratación de la administración pública, así como el uso de sus atribuciones legales, y quien para efectos de este contrato se denominará **PERSONERIA MUNICIPAL**, y por la otra **MAXIMILIANO IVAN GIRALDO NOGUERA** identificado con CC. No. 1.083.021.758 expedida en Santa Marta, en calidad de contratista, hemos acordado celebrar el presente modificatorio n1 en adición n1 y prórroga n1 al contrato adelantado mediante la modalidad de contratación directa No. **CD-01-2026** que se registrá por las cláusulas descritas a continuación, previas las siguientes

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		PERSONERÍA MUNICIPAL DE TUTA		
	Macroproceso: APOYO		Departamento de Boyacá		
	Subproceso: ADMINISTRACIÓN CORRESPONDENCIA		Código	CE-F-OF-01	Página 2 de 1
	Formato: OTRO SÍ MODIFICATORIO		Versión	01	
			Vigencia desde	19-01-2009	

consideraciones: **1)-** El día veintidós (22) de enero de 2026, se suscribió el contrato de la referencia, el cual tiene como objeto la **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION JURIDICA Y ADMINISTRATIVA DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE TUTA”** **2)-** Que el contratista cumple con los requisitos, la idoneidad y la experiencia requerida para cumplir con el objeto y las obligaciones del contrato. **3)-** Que el día veintidós (22) de enero de 2026 se firmó el acta de inicio. **4)-** Que en la cláusula quinta plazo de ejecución del contrato en referencia, se estableció como plazo de ejecución del contrato de SEIS (06) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **5)-** Que en la cláusula sexta valor, se estableció el valor del contrato en referencia es de **DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$10.800.000)**. **6)-** Que en la cláusula décimo sexta en cuanto a interpretación, modificación, terminación unilaterales y caducidad se estableció que al contrato le son aplicables el sometimiento a las leyes nacionales, la terminación, modificación, interpretación unilaterales y caducidad, en los términos establecidos en la normatividad vigente, en especial en los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. **9)-** Que la Personería Municipal de Tuta - Boyacá, con el objeto de suplir las necesidades, velar por la comunidad y prestar la atención necesaria, se hace necesario suscribir el presente modificatorio n1 en adición n1 y prorroga n1 al contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN N° CD-01-2026** que tiene por objeto: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION JURIDICA Y ADMINISTRATIVA DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE TUTA”**.

Conforme lo anterior las partes;

ACUERDAN

CLAUSULA PRIMERA. ADICIONAR el valor de ejecución al contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN N° CD-01-2026**, por la suma de **DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$2.200.000)**. al valor inicialmente pactado, **PARAGRAFO.** Como consecuencia de lo anterior, el valor total del presente contrato es de **TRECE MILLONES DE PESOS (\$13.000.000) M/CTE INCLUIDO** Este valor incluye todos los impuestos tasas y contribuciones.

CLÁUSULA SEGUNDA. PRORROGAR al contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN N° CD-01-2026** por un término de un (1) Mes y seis (6) días más del plazo inicial del contrato, para un plazo total de siete (07) meses y seis (6) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

CLAUSULA TERCERA: Las demás cláusulas del contrato **CD-01-2026** continúan vigentes sin modificación ni aclaración alguna.

CLAUSULA CUARTA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: El presente modificatorio No. 1 en adición No. 1 y prorroga No. 1, se entiende perfeccionado una vez sea suscrita por las partes.

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		PERSONERÍA MUNICIPAL DE TUTA		
	Macroproceso: APOYO		Departamento de Boyacá		
	Subproceso: ADMINISTRACIÓN CORRESPONDENCIA		Código	CE-F-OF-01	Página 3 de 1
	Formato: OTRO SÍ MODIFICATORIO		Versión	01	
		Vigencia desde		19-01-2009	

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE IMPRESIÓN FÍSICA, NI FIRMA

De acuerdo con el artículo 7 de la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y el concepto firmado el 2 de enero de 2018 por Colombia Compra Eficiente respecto a “contrato electrónico, firma electrónica y validez de los documentos del SECOP II”, el presente documento se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable.